

Lra. O.

Marzo 5^o

SH. 186

Sobre Catedras de Teologia.

N.º 1. 2. 3.

de leyes y de Gramatica.

N.º 4.

1 2 3



Q.

C. no de 1802

Novo. s. p. 3.

SH. 186

Teologia

N. l. Cedula para que el Claustro yn forme
sobre la ynstancia del D. D. Angel Tati-
no. que solicita Jubila. on de su Catedra de
prima de Teologia—

1803. Para por la f. l. M. concede adho D. la Ju-
bila. on q. solicitaba—

3



Ciento treinta y seis maravedis.



SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

N Carlos por la gracia
de Dios, Rey de Castilla, de Leon,
de Aragon, de las dos Sicilias, de Teru-
salen, de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Menorca, de Sevilla, de Cordena,
de Cordova, de Concega, de Murcia, de
Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina

El = A vos el Rector y Claustro de la
Universidad de Santiago, salud y gracia; Saced
y ante los el mo Consejo se ha ocurrido a
nombre del Doctor D. Angel Patino, el Rector
y Claustro de la Universidad, y Catedratico de
Prima de Arheologia de ella, exponiendo,



Informe sobre la cuenta de...

q.º hace treinta años sirve dicha Cate-
dra en virtud de Real nombramiento, con
toda exactitud, como lo acredita la Cer-
tificacion que ha presentado; por lo que
y hallandose en una avanzada edad que
no le permite ya la continua asisten-
cia, ha suplicado se le conceda la jubilacion.
Y visto por los de nuestro Consejo
por decretos q.º proveyeron en diez y
ocho del presente mes, se acordó expe-
dir esta nuestra Carta. Por la qual or-
damos, q.º siendoos pre^{da} informeis al nuestro
Consejo por mano del infrascripto nuestro
Friso, Escriptano de Cam^{ra} mas antiguo y
de Gobierno del, lo q.º se os ofreciere y pare-
ciere sobre lo q.º se expone y solicita por
el referido D. Angel Latino. Que asi sea
nuestra Voluntad. Dada en Madrid a veinte

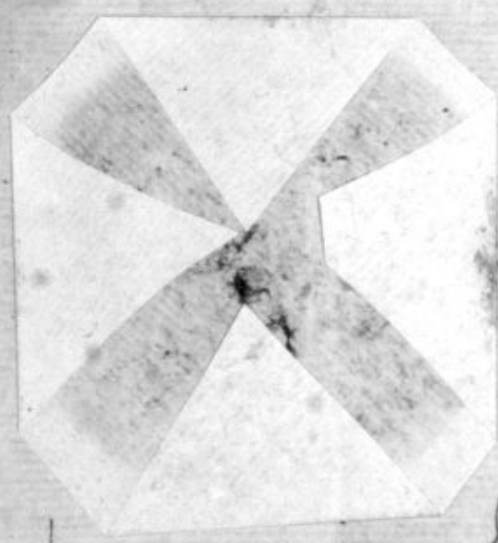


y don de Octubre de mil ochocientos do.

de ^{Don} Antonio Villanueva ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern

de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern

de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern



de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern

de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern

de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern
de ^{Don} Juan de S. Dom. Fern



91




M-69 n 77

Ciento treinta y seis maravedis.



SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Subita de S. Angel Josef Patino

Carlos por la gracia de Dios, Rey de
 Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias
 de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,
 de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Cerdeña,
 de Sevilla, de Cerdeña, de Consta, de Portugal
 de Murcia, de San, Señor de Vizcaya, de
 Molina &c. A vos el Rector y Claustro
 no de la Universidad de Santiago, salud
 y gracia: Ya sabéis que por el Doctor
 D. Angel Josef Patino, Catedrático de
 Prima de Teología de esta Real U.
 se ocurrió al nuestro Consejo
 de lo siguiente:  D. Juan Páez



77. Angel

OTIUM, OMNIBUS QUAERENTIBUS
CATEDRAS & PRIMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO, con el mayor res-

peto representada a V. A. que en las Universi-
dades del Reyno, a los Catedraticos & Prima quan-
do llegan a jubilar, se les contribuye con el sueldo en-
tero de sus Catedras, como una justa y aun necesaria
recompensa, para sostenerse con el debido honor
y acudir a las urgencias de una hecacia cansada
por la comun causa de los muchos años y pe-
noras fatigas de la Escuela. El Cate-
dratico & Prima de esta Universidad de
Santiago, no tiene de sueldo mas que siete mil
y 900 cantidad que aun no compone la tercera
parte del q^e gozan los Catedraticos & Prima ju-
bilaros en otras Universidades, y llevandolo
entero un sueldo tan considerable
conforme a su merito y equidad que en otras



go, despues de haber descompensado por espacio de treinta
años las obligaciones de su Cat. de Prima de seiscientos
de un sueldo tan escaso: Por tanto sup^{ca} a N. A. se ordena
mandar, que la Real Universidad de Santia-
go, le contribuya con los siete mil y medio conq^{ta}
esta dotada en Cateora, en lo que recibirá nro.
y expere a la alta Consideracion de N. A. Santiago
Enero trece de Mil ochocientos y tres. P. A.
L. R. P. de N. A. Doctor D. Angel Josef
Patino. Visto este memorial por los el nro. Con-
sejo, conformandose con lo que en su razon informaste
is en doce de Enero de este año, y lo expuso por nro. Fiscal,
por decretos q^{ta} proveyeron en cinco de Dillares prox^{ta} se
acordó expedir esta nra. Carta. Por la qual concede-
mos al D. Angel Joseph Patino la subilaz. de la Cat. de Prima
de Theologia q^{ta} Regenta en esa U. nra. con la mitad del sueldo
asignado a ella: Ven su Comec. or mandamos le hagais y en-
gais q^{ta} tal Cat. subilaz. disponiendo se le contribuya con la
nra. mitad del sueldo q^{ta} está asignado a la Cat. de Prima, y q^{ta}
se guarden todos los honores, gran., privilegios, y prerrogativas



que corresponden en tal clase: Que así es mi voluntad.

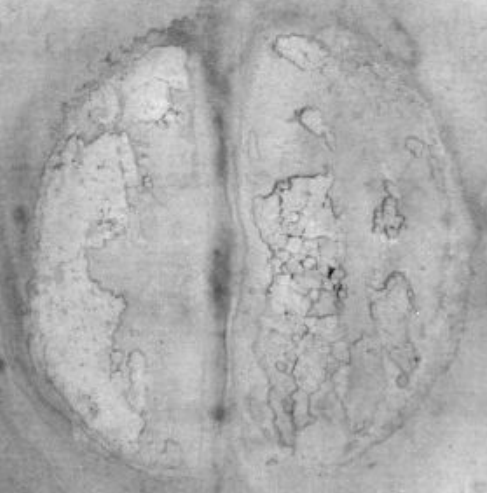
Dada en Madrid a diez e cinco de Mayo de mil ochocientos...

D. D. de Mendinueta, D. Juan de..., D. Antonio José de Castañeda, D. Manuel de..., D. Antonio...

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey nro y su L. de Camara...

hace escribir por su m. con acouerdo de los de su Coni...

Yo Juan Lozano... años trece...



Yo Juan Lozano... años diez...

MOS: cincuenta... años...

Yo Juan Muñoz... concede a D. Angel Josef Latrino... la jubilacion de la Catedra de Prima...



Yo... Correo...